



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 286-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 JUL 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 176-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 259-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 617-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA DE SISTEMA DE RIEGO CAYCHO CERRO MINAS, META: CONSTRUCCIÓN CANAL PRINCIPAL; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 434-2012-GGR-GR PUNO el 16 de Noviembre 2012, se aprobó el expediente técnico del PIP Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caycho-Cerro Minas, en las Comunidades de Tupac Amaru II de Caucho y Cerro Minas del Distrito de Ocuwiri, provincia de Lampa. Región Puno; con un presupuesto total de S/. 5'587,938.24 nuevos soles, presupuesto para la meta Construcción Canal Principal S/. 2'123,787.58 nuevos soles; plazo de ejecución de todo el proyecto, ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el ítem II Análisis de su Informe N° 176-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala: 2.1 vistos los documentos mencionados en los antecedentes, en los que se sustenta la solicitud de Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 de la obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua de Sistema de Riego Caycho Cerro Minas, Meta: Construcción Canal Principal, es necesaria para la culminación de la obra; 2.2 es necesario describir los cambios que se realizarán en el Presupuesto Analítico actual que consisten en a reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.2 3.4 5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 161,067.54 nuevos soles; de la específica 2.6.3 Costo por Adquisición de Maquinaria, la cantidad de S/. (-) 21,135.95 nuevos soles y de la específica 2.6.8 1.4 3 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 1,150.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.2 3.4 3 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (+) 104,838.18 nuevos soles; a la específica 2.6.2 3.4 4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes, la cantidad de S/. (+) 77,365.31 nuevos soles; a la específica 2.6.8 1.4 1 Costo por la Contratación por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (+) 1,032.43 nuevos soles y a la específica 2.6.8 1.4 2 Costo por la contratación por Administración Directa – Bienes, la cantidad de S/. (+) 117.57 nuevos soles, modificaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO N° 01

ESPECIFICA GASTO	DESCRIPCIÓN	PIM		
		EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION DE ANALÍTICO	PIM MODIFICADO
2 6 2 3 4 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	500,241.14	104,838.18	605,079.32
2 6 2 3 4 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	587,485.79	77,365.31	664,851.10
2 6 2 3 4 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	646,282.00	-161,067.54	485,214.46
2 6 3	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y OTROS	261,749.48	-21,135.95	240,613.53
2 6 8	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN			
2 6 8 1 4 1	COSTO DE CONSTRUCCIÓN PDR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	38,118.91	1,032.43	39,151.34
2 6 8 1 4 2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	19,072.26	117.57	19,189.83
2 6 8 1 4 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN PDR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	70,838.00	-1,150.00	69,688.00
TOTAL		2'123,787.58		2'123,787.58

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud de modificación del presupuesto analítico N° 01 del proyecto Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua de Sistema de Riego Caycho Cerro Minas, Meta Construcción Canal Principal; señalando que la modificación del presupuesto analítico del proyecto es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas del mismo;



# Resolución Gerencial General Regional

N° 286 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 08 JUL 2013.....

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 259-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala que: para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua de Sistema de Riego Caycho Cerro Minas. Meta: Construcción Canal Principal, presentado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial PRORRIDRE y aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 N° 29951;



*En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CAYCHO CERRO MINAS, EN LAS COMUNIDADES DE TUPAC AMARU II DE CAYCHO Y CERRO MINAS DEL DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA DE LAMPA, REGIÓN PUNO, META: CONSTRUCCIÓN CANAL PRINCIPAL, conforme a lo señalado en el Informe N° 176-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP y en el cuadro denominado Presupuesto Analítico Modificado N° 01, insertado en la penúltima página del mencionado informe; documentos incluidos en el expediente tramitado, que en su conjunto forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**